

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
127/2025

PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 100.CJEF.26874.2025 de Raúl Armando Jimenez Vázquez, Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.	22945

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

Radicación

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 127/2025 relativo a la acción de inconstitucionalidad** que hace valer Raúl Armando Jimenez Vázquez, **Consejero Adjunto** de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Acto impugnado

De la demanda se advierte que la parte promovente impugna:

“I. Normas generales cuya invalidez se reclama

Especificamente se impugna la fracción XXVIII del artículo 8 de la Ley Estatal de Educación del estado de Chihuahua, publicada en el medio de difusión oficial estatal el 26 de noviembre de 2025, cuyo texto dispone:

Ley Estatal de Educación

ARTÍCULO 8. ...

I a XXVII. ...

XXVIII. Fomentar el uso correcto de las reglas gramaticales y ortográficas del idioma español.”.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2025

Turno

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025** (12a.), del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, se turna el expediente al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación